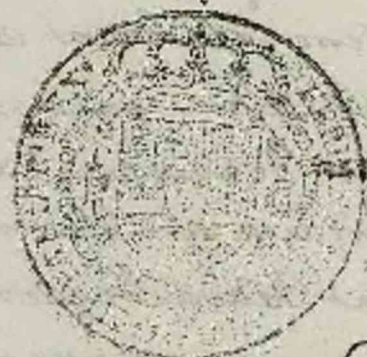


Este Maravilla.



SEPTIMO PARTO, VENTISIMO
 TERCERA PARTE, A NOVENA
 DE OCTUBRE DE 1765.
 F. A. N. 1765.

deu, por acordar la elija a su satisfaccion, para que en este
 caso le cometa la facultad que en la V.^a reside para nombrar
 un perjurio de que en qualquiera otro pueda usar la V.^a para
 facultades que le competen, y por lo que mira al Rescripto de Camero
 de acouso q^o de fecha del dia de la notificación, se conforme con
 contra limitas q^o que tiene puesta la V.^a en esta especie, y pu
 bliquesse Dho. Rescripto para viay quien los respalde
 el Sr. D.ⁿ Maximiliano Lucas de Sarracina Procurat. Sindico Dijo, que se
 confirma con lo acordado por la V.^a en q^o al Rescripto de los tres
 cientos Machos, y las Quattrosientas Cabras, y por lo que
 mira a los Cienos y Cinquenta Carneros, se deu admitir
 un poco de no haues otro Rescripto ni otra Pictura hasta aora
 de q^o ala condic^o de permitida la V.^a que ariden en la huerta
 en de dictamen se consulta al Consejo, y tanto tanto permito
 vire la Dho. Condic^o, y tanto ay a quien respalde, y que
 aunque esta Condic^o es opuesta a la Ordenanza, y se sigue
 algun perjuicio a los Veg.^o es de mucho mas la Comisi^o que
 tiene dada esta V.^a a el Sr. D. Joseph Melgares, para que
 soluzite el caso del termino para el consumo de el Pueblo
 lo que contradize y proreza los danos, y perjuicio contra
 quien ay alugar, y verrede testim. para dar 2.^a adonde

Combergo a
 Lendañola por la V.^a la Comisi^o que hace el Procurat.
 Sindico acordó, velleba deuido efecto lo acordado en esta
 Ayuntamiento, y el anterior en el Ayuntamiento de Madrid, con
 asistencia del mismo Procurat. pues queret que se admitan
 en la huerta los Cienos y Cinquenta Carneros Rescriptos, de
 mas de prometida una total desolac^o de ella en perjuicio
 del Comun, por uida de Indemnidad en q^o pueda ve interese